



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL

Fideicomiso Público  
Fondo Público de Atención al  
Ciclista y al Peatón

# INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO GENERAL 2022

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



## FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN

Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en los artículos 135, fracción XXXV, 136, fracciones XXIV, XXVIII, XXXVI, 265, fracción XXV y 266, fracción IV "Presentar ante el Consejo de Administración o Directivos y Juntas de Gobierno de las entidades el Informe Anual del Desempeño General, con la participación de los órganos internos de control de su adscripción"; y su correlación con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 47.

Misión, Visión y Objetivo de la Entidad  
Normatividad Legal y Administrativa  
Presupuesto de Egresos 2022 y Estructura Programática Presupuestal (Programa Presupuestario)  
Dictamen de Despachos Externos sobre Estados Financieros y Presupuestales 2022  
Sesiones de Cuerpos Colegiados 2022  
Órgano Interno de Control y Órgano de Vigilancia (COMISARIOS)

Ciudad de México a quince de agosto de dos mil veintitrés

  
**Lic. Enrique Mondragón Aguilar**

Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial

  
**L.C. Alejandro Altamira Salazar**


Director de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "C"

  
**Lic. Ricardo Daniel Ayala Contreras**

Director de Comisarios y Control de Auditores Externos

  
**Lic. María Guadalupe Rangel Lozano**

Titular del Órgano Interno de Control  
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

  
**Lic. Gabriela Mateos Salas**

Jefa de Unidad Departamental de Comisarios "D"



## Misión y Visión

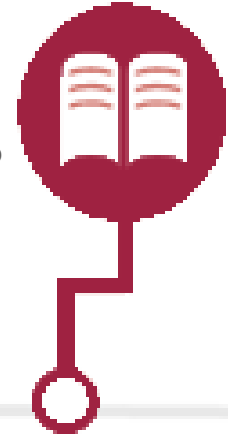
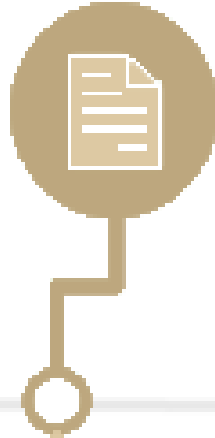
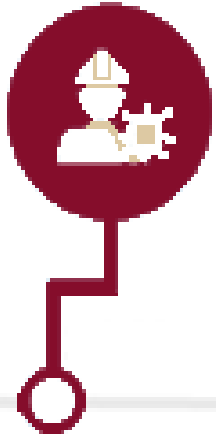
Financiar la cartera de proyectos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México como el elemento fundamental del funcionamiento del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, en concordancia con los fines estipulados en el Contrato de Fideicomiso y las acciones prioritarias para atender las problemáticas de Movilidad y Seguridad Vial en la Ciudad de México conforme a Ley de la materia y la competencia de las autoridades involucradas; mismas que deberá ser actualizada de acuerdo a los objetivos de corto, mediano y largo plazo, respeto de los Derechos Humanos, así como la participación de diferentes actores, ya sean públicos, privados y sociales en la definición de los problemas y oportunidades de movilidad que se consideren prioritarios.

## Objetivo General

El Fideicomiso Público “Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón”, tiene como funciones implementar mejoras a la infraestructura para la movilidad no motorizada y peatonal, así como desarrollar acciones para reducir los accidentes a peatones y ciclistas; observando los criterios de:

- I. Proyectos correspondientes a las atribuciones que por Ley se otorgan al Gobierno de la Ciudad de México en materia Ciclista y Peatonal.
- II. Proyectos ciclistas y peatonales de conformidad con las facultades conferidas a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
- III. Formarán parte de una cartera de proyectos ciclistas y peatonales de la Ciudad de México, siendo proyectos prioritarios para la Ciudad de México.
- IV. Se podrán financiar acciones destinadas al desarrollo institucional relacionadas con temas ciclistas y peatonales.





Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón

Sin estructura

Sector SEMOVI CDMX



Estructura Orgánica

La Subsecretaría de Planeación, Políticas y Regulación de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, realiza las actividades sustantivas en función de su objetivo.

Ley de Movilidad de la Ciudad de México (GODF Julio 14. 2014)  
Artículo 18, fracción VII y 34 Bis, 34 Ter (GOCDMX Abril 19. 2016 Última Reforma Diciembre 27. 2021)

Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México (GOCDMX Sept. 15. 2017. Última Reforma GOCDMX Nov. 23. 2021)

Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público No. F/11354 Septiembre 15. 2016 Banco Mercantil del Norte S.A., Grupo BANORTE

Reglas de Operación del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón GOCDMX Julio 16. 2019

El Fideicomiso Público conforme a la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato de Fideicomiso, estipula que no contará con estructura orgánica; será a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México por disposición de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón MEO-194/060919-D-SEMOVI-25/010119 GOCDMX Octubre 3. 2019

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional MEO-010/CARECII-22-D-SEMOVI-04/010220, Actualizado GOCDMX Enero 26. 2022. Adhesión a la cabeza de sector.

Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios MEO-021/SAAPS-22-D-SEMOVI-04/010220. Actualización GOCDMX Marzo 1. 2022. No está adherido.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos MEO-002/COTECD-22-D-SEMOVI-04/010220. Actualización GOCDMX Enero 26. 2022. Adhesión a la cabeza de sector.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia MEO-035/TRANSP-21-D-SEMOVI-04/010220. Actualización GOCDMX Junio 25. 2021. No está adherido.



El Presupuesto de Egresos 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2021, tuvo un incremento del 17.8% al quedar en \$12,187,270.51, el cual respecto al ejercido y pagado no tuvo variación.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLAVE PRESUPUESTAL  
(pesos)

CENTRO GESTOR	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	PAGADO	PENDIENTE
<b>FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN</b>					10,339,000.00	12,187,270.51	12,187,270.51	12,187,270.51	0.00
SERVICIOS GENERALES					0.00	179,545.46	179,545.46	179,545.46	0.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>					10,339,000.00	12,007,725.05	12,007,725.05	12,007,725.05	0.00

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2022\\_23/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2022_23/)

El Presupuesto basado en Resultados 2022, alineó sus acciones, políticas y proyectos con los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en los procesos de planeación, programación y presupuestación para su seguimiento del Programa Presupuestario K004 "Infraestructura de transporte público", mediante el proyecto de inversión Ciclovía Av. Guelatao, al que se destinó el 98.5% del presupuesto modificado. El capítulo 3000 se utiliza par el pago de los gastos fiduciarios no siendo representativo en los recursos asignados para el ejercicio.

Eje	Sub Eje	SS Eje	Clasificación	ODS	PP	Nombre Programa Presupuestario
3	3	1	3.5.6	11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	K004	Infraestructura de transporte público



La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México designó a “Rivera Padilla y Asociados Contadores Públicos, S.C.” para la Cuenta Pública 2022.

### Opinión Financiera

“El Fideicomiso Fondo Publico de Atención al Ciclista y al Peatón, de conformidad con la normatividad y legislación establecida en al Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y al contar con RFC del Gobierno de la Ciudad de México, **no le es aplicable** la dictaminación de Estados Financieros, lo que ha sido consistente con los anteriores ejercicios fiscales en los que se ha auditado al organismo.”.



### Opinión Presupuestal

“En nuestra opinión, excepto por el efecto de la cuestión descrita en la sección “fundamento de la **opinión con salvedad**” de nuestro informe, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos del Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados por la administración en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento.”.

### Cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

“De conformidad con el artículo 58 fracción V del Código Fiscal de la Ciudad de México, el Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón es sujeto obligado en términos de la referida disposición, sin embargo al no contar con estructura y no encontrarse en los demás supuestos de dicho ordenamiento, **no presenta dictamen sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México**, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”.

Es responsabilidad del FONACIPE, a través de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, cumplir con el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y realizar las acciones conducentes respecto a la opinión indicada por el Despacho Externo derivado del Dictamen Presupuestal.



## Órgano de Gobierno

El Comité Técnico del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, realizó 5 sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual establece que la periodicidad de las reuniones no será menor a cuatro veces al año.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Primera	03 de febrero de 2022	06 de junio de 2022
<b>Segunda</b>	<b>06 de julio de 2022</b>	
Tercera	07 de octubre de 2022	
<b>Cuarta</b>	<b>08 de diciembre de 2022</b>	
Totales: 5	4	1

## CARECII

El Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón, tiene una laguna normativa respecto al cuerpo colegiado, considerando que sus instrumentos normativos no han sido actualizados desde su constitución; por ello es recomendable unificar a través de las Reglas de Operación lo señalado por su fideicomiso sectorial FIFINTRA, quien en sus Reglas de Operación publicadas en la GOCDMX No. 749 del 17 de diciembre de 2021, indican lo siguiente: "VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con lo que respecta a la administración de documentos, así como la administración de riesgos y evaluación de Control Interno, el Fideicomiso se apoyará en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) y el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (**CARECII**) respectivamente, **de la Secretaría de Movilidad**". En virtud de que de hecho, pero no de derecho; ya forman parte del CARECII de la cabeza de sector conforme al manual de éste.

Queda bajo responsabilidad del FONACIPE obtener las firmas de las actas que le dan formalidad material a los acuerdos obtenidos.



A partir de la emergencia sanitaria del COVID-19, por acuerdo de la Jefatura de Gobierno con fecha 6 de abril de 2020, los Cuerpos Colegiados podrán sesionar a través de cualquier plataforma informática y con las medidas sanitarias respectivas; queda bajo la responsabilidad del FONACIPE obtener las firmas de las actas que le dan formalidad material a los acuerdos obtenidos.

### SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Fideicomiso al no contar con estructura orgánica, no integra e instala el cuerpo colegiado en apego a la Ley de la materia, sin embargo conforme a la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del Contrato del Fideicomiso, todas las erogaciones, gastos y honorarios que genere el fideicomiso serán cubiertos con cargo a su patrimonio, quedando facultada la fiduciaria para retener las cantidades correspondientes de los recursos líquidos del patrimonio fideicomitado.

### COTECIAD

El Fideicomiso tiene una laguna en sus Reglas de Operación y aunque de hecho y no de derecho forman parte del Manual del cuerpo colegiado de cabeza de sector; es recomendable unificar como lo señalado en su fideicomiso sectorial FIFINTRA que indica: "VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con lo que respecta a la administración de documentos, así como la administración de riesgos y evaluación de Control Interno, el Fideicomiso se apoyará en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**) y el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECII) respectivamente, de la **Secretaría de Movilidad**.

Queda en el ámbito de responsabilidad de FONACIPE, actualizar en términos del Lineamiento Sexto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, su Manual Administrativo, así como los Manuales Específicos de Operación ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Lo que incide en los manuales de sus cuerpos colegiados, de conformidad con la normatividad aplicable y en armonización con las reformas del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Fideicomiso es sujeto obligado conforme al INFO-DF, sin embargo no cuenta con el Comité de conformidad a lo establecido en los artículos 23, 24 fracción III, 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de julio de 2020, queda en el ámbito del Fideicomiso sujetarse a las disposiciones normativas de la materia. La competencia es del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX).





## Órgano Interno de Control

El Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón (FONACIPE), se constituye con la finalidad de destinar e implementar mejoras a la infraestructura para la movilidad no motorizada y peatonal, así como para desarrollar acciones para reducir los accidentes a peatones y ciclistas, para lo cual ha llevado a cabo el financiamiento para la construcción de las ciclovías, como parte de la infraestructura urbana de la Ciudad de México.

En este sentido, se tiene claro que el FONACIPE no cuenta con una estructura orgánica propia, motivo por el cual, el personal de la Secretaría de Movilidad que colabora en dicho Fondo, debe fortalecer sus esquemas organizacionales en materia de planeación, administración documental, financiera, ampliación y seguimiento de su carta de proyectos, fortaleciendo los canales de comunicación y colaboración con las áreas de la SEMOVI, para hacer realidad la finalidad de su constitución.

## Órgano de Vigilancia. COMISARIOS

El Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón cumplió con su misión, visión y objetivos en apego a la normatividad. El presupuesto asignado durante el ejercicio 2022 se destinó al pago de los servicios fiduciarios de Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V. y a las obras de infraestructura financiadas por el Fidecomiso a través del capítulo de gasto 6000.

Cabe destacar que la variación del presupuesto original respecto al modificado se debió principalmente a que la construcción de la Ciclovía Av. Guelatao requirió de más recursos para poder construir los 9.8 km contemplados en el proyecto ejecutivo

Queda en el ámbito del Fondo cumplir con lo establecido en los artículos 56 y 73, fracciones II, VI, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; y 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.

Respecto al artículo 50 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que cita: **“Para la validez de las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos de gobierno** y asambleas de accionistas de las Entidades Paraestatales, será obligatoria la presencia de un presidente, un comisario público, así como un representante del órgano interno de control, además que exista quórum legal del 50% más uno de los integrantes con derecho a voto”, es importante que el Fondo prevea las acciones administrativas respectivas.

Finalmente, es responsabilidad del Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón cumplir respecto a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con perspectiva de objetividad, honradez y profesionalismo.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. Juan José Serrano Mendoza  
Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México

Lic. Enrique Mondragón Aguilar  
Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial

Lic. Ricardo Daniel Ayala Contreras  
Director de Comisarios y Control de Auditores Externos

L.C. Alejandro Altamira Salazar  
Director de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "C"

Lic. María Guadalupe Rangel Lozano  
Titular del Órgano Interno de Control  
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Lic. Gabriela Mateos Salas  
Jefa de Unidad Departamental de Comisarios "D"